

MINISTERIO PÚBLICO
Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE HUAURA
SANEAMIENTO DE INMUEBLES
LEYES N°s 26512 y 27943

El **MINISTERIO PÚBLICO**, hace de conocimiento público que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N°130-2001-EF, efectuará el saneamiento de las siguientes unidades inmobiliarias, que se detalla a continuación:

USO	PARTIDA	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	ACTO REGISTRAL
Ministerio Público	N° 80001193	JR. AREQUIPA SUR N° 250-260 (antes Prolongación Arequipa S/N) Distrito y Provincia de Barranca	LIMA	DECLARATORIA DE FABRICA

De no presentarse oposición alguna, durante los 30 días calendarios contados a partir de la fecha de publicación, se procederá a su inscripción definitiva, de conformidad con lo establecido en el Artículo del D.S. N°130-2001-EF, modificado por el D.S. N°007-2008-VIVIENDA.

ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA